RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 041-2016-MCC

Cerro Colorado, 17 FEB 2016

VISTOS:

El Requerimiento N° 051-2016-GDS-MDCC emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Ordenanza Municipal N° 392-MDCC; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el principio 2° de la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), erige que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello que por Ley y por los otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral 2 sub numeral 2.9, señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, el promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 392-MDCC se reconoce y formaliza a los grupos organizados de adolecentes del distrito de Cerro Colorado, con el objeto de contribuir al proyecto de vida y desarrollo integral de los niños y adolescentes; instrumento que consta de catorce (14) artículos;

Que, en virtud de ello y en cumplimiento de éstas disposiciones municipales, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita se reconozca y formalice la conformación del Consejo Participativo del Niño, Niña y Adolescentes, en razón y en cumplimiento de las metas de Sello Municipal, para lo cual remite sus integrantes, quienes han sido debidamente elegidos en acto democrático y por consenso; consiguientemente, es necesario reconocer y formalizar a los grupos organizados de adolescentes del distrito de Cerro Colorado para realizar acciones educativas, culturales y/o lúdicas que contribuyan a la elaboración de sus proyectos de vida;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Participativo del Niño, Niña y Adolescente del distrito de Cerro Colorado, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Eco. Manuel Enrique Vera Paredes
SECRETARÍA TÉCNICA	Dra. Margarita Monzón Valverde Abog. Responsable de la DEMUNA Psicólogo Marco Antonio Aragón Puma

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECEN
Coordinador General	Ivana Zarela Sotelo Quispe	Parlamento Infantil
Sub Coordinador General	Angiel Fabiola Flores Gutiérrez	Jóvenes Líderes de Cerro Colorado
Secretario de Actas	Miriaham Zela Mendoza	Seguridad Ciudadana "Jóvenes al rescate de Jóvenes"
Secretaria de protección frente a la violencia y abuso sexual infantil	Nikole Shantall Meza Torres	Parlamento Infantil

Secretario de Educación	Víctor Chahua Jauja	Municipios escolares
Secretario de Salud Bienestar Social	Breenger Yunior Vega Cruz	IPD Talentos Deportivos
Secretaria de Identidad	Sheyla Xiomara Choque Quispe	De identidad del Distrito "Arequipa Tradición"
Secretario de Seguridad Ciudanana	Kevin Raúl Mamani Berdejo	Seguridad Ciudadana "Jóvenes al rescate de Jóvenes"
Secretaria de Economía	Nélida Ramos Mamani	Casa Hogar
Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda	Cristian Joel Ramos Quispe	Municipios Escolares

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación con las áreas respectivas, las acciones administrativas necesarias para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento de las metas del Sello Municipal y demás acciones para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría General la presente Resolución a las Gerencias correspondientes e interesados conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Mani E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - Gerencia de Desarrollo Social - Vera - AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - SECRETARIA GENERAL